

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 71/15, relativo a la relativo a la **Contratación de las Obras de Demolición de Vivienda situada en la Calle Navío, 12, en cumplimiento de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz, a ejecutar de forma subsidiaria por esta Administración según orden de dicho Juzgado, a adjudicar por Procedimiento abierto, con un único criterio de valoración;** y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Decreto nº 2015002080, de fecha 19/08/2015, por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria de la licitación (BOP nº 183 de 22 de septiembre).
- Ofertas presentadas y actas levantadas de la Mesa de Contratación, celebradas el 04/11/15 y 01/12/15, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 4 y 5 de Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Rechazar la oferta presentada por la entidad **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MORENO 2011, S.L.**, provista de **CIF Nº B-91.922.062**, en la Licitación para la Contratación de las Obras de Demolición de la Vivienda sita en C/ Navío, 12, que se ejecutará subsidiariamente por esta Administración por orden del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz, por no aportar la documentación general requerida en el procedimiento, tras habersele otorgado plazo de subsanación para ello, y no poder determinarse, por tanto, si se ajusta a los criterios de selección exigidos; y ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5.1 del Pliego de Condiciones que regula la presente licitación.

SEGUNDO.- Admitir como única oferta válida la presentada por la entidad **CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.**, provista de **CIF nº A-31.244.684**, que presenta la siguiente oferta:

Empresa Licitadora	PRECIO (IVA INCLUIDO 21%)
Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A.	30.300,00 €

TERCERO: Requerir a la empresa licitadora **CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.**, provista de **CIF nº A-31.244.684**, al ser su oferta la única válida, para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Certificaciones Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Código Seguro De Verificación:	M123hooaeZqxZIHUp42gAw==	Fecha	11/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/M123hooaeZqxZIHUp42gAw==	Página	1/2



b) Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Copia de Carta de pago justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** cuyo importe asciende a la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.252,07 €)** _5% del precio ofertado excluido IVA_. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

d) Copia de Carta de Pago en la que se acredite el abono de los gastos de anuncio de la presente licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (288,97 €)**.

CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151.4 y 53 del TRLCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	M123hooaeZqxZIHUp42gAw==	Fecha	11/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/M123hooaeZqxZIHUp42gAw==	Página	2/2

